Organización Mundial de la Salud

74.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A74/27**
Punto 28 del orden del día provisional **12 de abril de 2021**

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Informe del Director General

ANTECEDENTES

1. Las decisiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas relativas a las modificaciones de los Estatutos y Reglamentos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas están sujetas a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El presente documento resume las principales cuestiones examinadas por el Comité de Pensiones en su 67.º periodo de sesiones (16-24 de julio de 2020) y las medidas adoptadas por la Asamblea General.[1]

Cuestiones actuariales

2. La valoración periódica a 31 de diciembre de 2019 mostró un superávit actuarial del 0,50% de la remuneración pensionable, en comparación con el déficit del 0,05% a 31 de diciembre de 2017. Este pequeño superávit se debió principalmente a los efectos positivos de una inflación inferior a la prevista. La Asamblea General subrayó la importancia de seguir alcanzando la necesaria tasa real de rendimiento anual del 3,5% (deducida la inflación) a largo plazo, a fin de preservar la futura solvencia de la Caja. La valoración periódica mostró que una tasa de rendimiento real del 2,5% provocaría un déficit del 6,84% de la remuneración pensionable. Si el Fondo obtuviera la tasa de rendimiento real esperada del 3,5% anual se podría esperar el mantenimiento de su financiación suficiente durante el periodo de proyección de 50 años.

Inversiones

3. El entonces Representante en funciones del Secretario General informó al Comité de Pensiones que, a 31 de diciembre de 2019, la Caja era financieramente sólida, en particular tras un rendimiento muy fuerte de las inversiones, que en 2019 alcanzó una tasa nominal del 18,7%. El Representante declaró que la Oficina de Gestión de Inversiones había logrado su objetivo a largo plazo, consistente en alcanzar o superar la tasa de rendimiento real requerida del 3,5% en los últimos periodos de 1, 2, 3, 5, 10, 15, 25 y 50 años.

Cuestiones de auditoría

4. El Comité de Pensiones tomó nota con satisfacción del dictamen de auditoría sin reservas emitido por la Junta de Auditores, y aprobó los estados financieros de la Caja correspondientes al ejercicio que

[1]. Resolución 75/246 (2020) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

finalizó el 31 de diciembre de 2019. Asimismo, el Comité tomó nota del informe sobre la aplicación de las recomendaciones de auditoría.

Cuestiones de gobernanza

5. El Comité de Pensiones decidió por consenso recomendar al Secretario General, de conformidad con el artículo 7(*c*) de los Estatutos de la Caja, el nombramiento del Sr. Jan De Preter como Secretario del Comité. La Asamblea General pidió a al Comité que en el próximo informe incluyera el mandato y las pertinentes estructuras de rendición de cuentas para el Secretario y el Director General de Administración de las Pensiones.

6. El Comité de Pensiones apoyó la integración de un enfoque que maximizara las soluciones basadas en la tecnología de la información y las comunicaciones, a fin de permitir la gobernanza del Comité de Pensiones en los periodos entre reuniones. El Comité de Pensiones decidió que los secretarios de los comités de pensiones del personal y los miembros de los comités y grupos de trabajo del Comité de Pensiones participasen de forma remota siempre que fuera posible. Solo el Presidente, o un representante designado de los comités y grupos de trabajo del Consejo o del Comité de Inversiones podrá participar en las sesiones del Consejo con el fin de presentar sus respectivos informes.

7. La Asamblea General recordó el párrafo 8 de la sección VIII de su resolución 74/263, en que pedía un análisis completo y objetivo de las cuestiones de gobernanza de la caja de pensiones. Asimismo, tomó nota de la decisión del Comité de Pensiones de solicitar al Grupo de Trabajo sobre Gobernanza que revisara el informe de la entidad externa independiente, y esperaba continuar el examen del informe y las recomendaciones del Comité, al tiempo que observó las importantes diferencias en las prácticas óptimas para la gobernanza de la Caja, reflejadas en el informe de la entidad externa independiente, teniendo en cuenta el carácter singular de la Caja. Además, la Asamblea General señaló que el enfoque principal se debería centrar, en particular, en el tamaño, la composición y la frecuencia de las reuniones del Comité de Pensiones.

8. La Asamblea General acogió con beneplácito la decisión del Comité de la Caja de reconocer, *mutatis mutandis*, el Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión, adoptado por la Asamblea General en virtud de su resolución 56/280, de 27 de marzo de 2002, como el código de conducta del Comité, sin perjuicio de la condición jurídica, las prerrogativas e inmunidades de los asistentes a las reuniones del Comité o de cualquiera de sus comités o grupos de trabajo.

9. La Asamblea General recordó el párrafo 16 de la sección VIII de su resolución 74/263 y decidió que la modificación propuesta al artículo 6 de los Estatutos de la Caja de Pensiones se considerase en ocasión del examen de las recomendaciones del Comité sobre el informe de la entidad externa independiente y la presentación de nuevas propuestas, incluidos los cambios en los Estatutos y Reglamentos de la Caja con miras a velar por el cumplimiento del código de conducta. El Comité de Pensiones había recomendado que se modificara el artículo 6 para evitar el conflicto de intereses que se plantearía si un funcionario de la secretaría de la Caja, o de la secretaría de cualquiera de los comités de la caja o de la secretaría del Comité, o un funcionario de la Oficina de Gestión de las Inversiones, fuera al mismo tiempo un miembro del Comité.

Disposiciones de la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas relativas a las prestaciones

10. La Asamblea General pidió a la Administración de las Pensiones que siguiera observando el plazo de referencia fijado en 15 días hábiles para tramitar el 75% de las prestaciones iniciales, y que abandonara la práctica de prorrogar ese plazo cuando se solicita documentación adicional, según la recomendación formulada por la Junta de Auditores; también pidió que en el contexto del próximo informe del

Comité de Pensiones notificara el plazo real empleado para completar la tramitación de las prestaciones iniciales, incluso en los casos que carecían de la debida documentación, así como los motivos por los que se hubiera rebasado el plazo de referencia de 15 días hábiles fijado como objetivo, según procediera.

Cuestiones administrativas

11. El Comité de Pensiones decidió por unanimidad recomendar al Secretario General, de conformidad con el artículo 7(*a*) de los Estatutos de la Caja, que nombrara al Sr. David Penklis como Director General Adjunto de la Administración de Pensiones.

12. Al presentar a la Junta de Pensiones el plan estratégico 2021-2023 para la Administración de las Pensiones, el Director General de Administración de las Pensiones indicó que el plan se basaba en tres pilares y su objetivo era el de simplificar la experiencia de los usuarios de la Caja, modernizar sus servicios de pensiones y desarrollar alianzas sólidas y globales. Además, señaló que la respuesta a la COVID-19 había destacado la necesidad de introducir procedimientos sin papel, digitalizados, que no pusieran en riesgo la integridad de los controles.

13. La Asamblea General recordó el párrafo 35 de la sección VIII de su resolución 74/263, y pidió al Comité de Pensiones que aclarara las responsabilidades funcionales y las líneas jerárquicas de rendición de cuentas de las oficinas de Ginebra y Nueva York, y que en su próximo informe presentara información sobre medidas específicas orientadas a velar por la eficiencia de la oficina de Ginebra en la prestación de servicios a los usuarios.

Otros asuntos

14. La Asamblea General aprobó la admisión del Arreglo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y Bienes y Tecnologías de Doble Uso como miembro de la Caja con efecto a partir del 1 de enero de 2021.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

15. Se invita a la Asamblea de la Salud a que tome nota del informe.

= = =